DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 15-enero-2019

CLAVE: SEM002943
FOLIO TRAMITE: 178 871

NOMBRE: URIBE MORENO YADIRA
UBICACIÓN: AHUEHUETES EXTERIOR: INTERIOR:
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: TORRES BODET
CALLE CRUCE 2: AHUEHUETES
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOTDOGS Y HAMBURGUESAS
SUPERFICIE: 2.00 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: 1 = 00 mts
DIAS AMPARADOS: 24 IMPORTE: $192.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	21	DE	05:00:46 p	A	11:00:46 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	22	DE	05:00:46 p	A	11:00:46 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	23	DE	05:00:46 p	A	11:00:46 p
JUEVES	NO TRABAJA						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
OBSERVACIONES: ""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 42 I D

AUTORIZO
DR.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
URIBE MORENO YADIRA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El uso de micrófonos o megafonos del puesto a volumen elevado
- Establecerse en banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan peligro para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los predios de iglesias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas, en el espacio en la calle cerca la vecindad de personas que se vean afectadas por el comercio ambulante
- Instalarse en zonas cercanas alrededor de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios y plazas públicas y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del perímetro de templos, panteones y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.